



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2026-AMPI

Ica, 01 ABR 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 125-2026-OGRRHH-NPI emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 052-2026-HABH-OAJ-MPI emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo sobre la actualización del Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece el régimen del servicio civil y promueve la integridad en el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Técnico N° 125-2026-OGRRHH-MPI la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta la necesidad de actualizar el Código de Conducta institucional, a fin de adecuarlo a la normativa vigente y fortalecer la cultura de integridad en la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2026-HABH-OAJ-MPI, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del nuevo Código de Conducta;

Que, resulta necesario aprobar el nuevo Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Ica, como instrumento de gestión que promueve el comportamiento ético de los servidores públicos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al Código de Conducta aprobado mediante la presente Resolución, incluyendo el Código anterior aprobado por Resolución N° 201-2024-OGRRHH-MPI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Artículo Tercero. - DISPONER la difusión obligatoria del Código de Conducta a todos los funcionarios, servidores y personal de la Municipalidad Provincial de Ica.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación, supervisión y cumplimiento del Código de Conducta, así como la ejecución de programas de capacitación en ética e integridad.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



RA N° 11
186-2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

CODIGO DE CONDUCTA



OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
2026

CÓDIGO DE CONDUCTA E INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

I. FINALIDAD

El presente Código de Conducta e Integridad tiene por finalidad establecer los principios, valores, deberes, prohibiciones y estándares de comportamiento ético que rigen el desempeño de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Ica, promoviendo una gestión pública íntegra, transparente, eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía.

Asimismo, constituye un instrumento del Sistema de Integridad Institucional para la prevención de la corrupción.

II. OBJETIVOS

- Fortalecer la cultura de integridad en la entidad
- Prevenir actos de corrupción y malas prácticas
- Orientar la conducta ética de los servidores públicos
- Promover la confianza de la ciudadanía en la gestión municipal

III. ALCANCE

Las disposiciones del presente Código son de cumplimiento obligatorio para:

- Funcionarios públicos
- Servidores públicos (cualquier régimen laboral)
- Personal CAS
- Practicantes
- Locadores de servicios
- Terceros que presten servicios a la entidad

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 27815 – Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM
- Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Lineamientos del Modelo de Integridad Pública

V. ENFOQUE DE INTEGRIDAD

La Municipalidad Provincial de Ica adopta el enfoque de integridad basado en:

- Gestión de riesgos de corrupción



- Cultura organizacional ética
- Transparencia activa
- Rendición de cuentas
- Control interno

VI. PRINCIPIOS Y VALORES

Los servidores públicos deben actuar conforme a:

- **Probidad**
- **Legalidad**
- **Transparencia**
- **Responsabilidad**
- **Imparcialidad**
- **Eficiencia**
- **Idoneidad**
- **Justicia y equidad**
- **Respeto**
- **Vocación de servicio**

VII. DEBERES ÉTICOS

Son deberes de los servidores:

1. Actuar con honestidad y rectitud
2. Cumplir sus funciones con diligencia
3. Brindar atención de calidad al ciudadano
4. Proteger los recursos públicos
5. Mantener confidencialidad
6. Denunciar actos irregulares
7. Evitar conflictos de interés
8. Capacitarse continuamente
9. Promover el buen clima laboral



VIII. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- Solicitar o aceptar beneficios indebidos
- Utilizar el cargo para fines personales o políticos
- Realizar actos de discriminación
- Filtrar información confidencial
- Incurrir en nepotismo
- Manipular procesos administrativos
- Obstaculizar denuncias
- Usar bienes del Estado para fines particulares



IX. GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

- Declaración obligatoria anual y/o cuando corresponda

- Abstención en decisiones donde exista interés personal
- Registro y control a cargo de Recursos Humanos
- Evaluación por la Oficina de Integridad o quien haga sus funciones

X. MECANISMOS DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN

La entidad implementa:

- Canal de denuncias (virtual y físico)
- Recepción anónima de denuncias
- Protección al denunciante (confidencialidad y no represalias)
- Evaluación oportuna y objetiva

XI. SISTEMA DISCIPLINARIO

El incumplimiento del Código constituye falta administrativa y será sancionado conforme a:

- Ley del Servicio Civil
- Régimen laboral aplicable
- Normas disciplinarias vigentes

Sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.

XII. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO

La Municipalidad garantiza:

- Difusión obligatoria del Código
- Firma de compromisos de cumplimiento
- Capacitaciones periódicas
- Evaluación de cumplimiento
- Inclusión en procesos de inducción



XIII. RESPONSABLES

- **Oficina de Gestión de Recursos Humanos:** implementación y seguimiento
- **Alta Dirección:** liderazgo ético
- **Órgano de Control Institucional:** supervisión
- **Oficina de Integridad:** monitoreo



XIV. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Se evaluará:

- Número de capacitaciones realizadas
- Denuncias recibidas y atendidas
- Nivel de cumplimiento del personal
- Percepción de integridad institucional



XV. DISPOSICIONES FINALES

- Entra en vigencia al día siguiente de su aprobación
- Deroga normas internas que se opongan
- Se actualiza periódicamente



ANEXO 1

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Yo, _____, identificado con DNI N.º
_____, declaro bajo juramento:

- No tener conflictos de interés que afecten el desempeño de mis funciones
- Comprometerme a informar cualquier situación futura

Firma:

Fecha:



ANEXO 2

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Declaro haber leído y comprendido el Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Ica y me comprometo a cumplirlo en su integridad.



Nombre : _____

Firma : _____

Fecha : _____



ANEXO 3

FLUJOGRAMA DE DENUNCIAS (RESUMEN)

1. Recepción de denuncia
2. Evaluación preliminar
3. Investigación
4. Informe
5. Sanción / archivo
6. Seguimiento

